

VIEDMA,

30 OCT 2014

VISTO: Las Leyes L N° 3.052 y L N° 3.487, los Decretos N° 1356/91, N° 24/06, N° 1634/13 y N° 688/14 y la Resolución N° 233/98 del Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3052 crea el Régimen de la Función Pública;

Que el Régimen de la Función Pública instrumenta sistemas de Administración de Estructuras Organizativas, de Recursos Humanos y Salarial;

Que la Secretaria de la Función Pública realiza el control de gestión los sistemas de Administración de Estructuras, Salarial y de Recursos Humanos en los distintos organismos centrales, descentralizados y autárquicos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley L N° 3487 establece el régimen de licencias para los agentes alcanzados por el Estatuto;

Que el Decreto N° 1356/91 y la Resolución N° 233/98 prevén el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente;


Que el Decreto N° 24/06 regula el sistema de medicina laboral en el ámbito del Poder Ejecutivo a través del Sistema de Juntas Médicas;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1634/13 establece que la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación elaborará y aprobará los instructivos que estime pertinentes;

Que el Decreto N° 688/14 dispuso la transferencia al ámbito de la Secretaria de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro;

Que asimismo la Secretaria de la Función Pública como autoridad de aplicación dictará en lo pertinente las normas reglamentarias e interpretativas que a los efectos considere necesarias, y coordinará con las distintas áreas y organismos la implementación de la presente medida;

Que conforme la necesidad explicitada en la Jornada de las Juntas Médicas de la Provincia de Río Negro llevada a cabo el 29 de Agosto de 2014 y de reuniones


GABRIEL TIPPING
Mg. CPA. CIA.
SECRETARÍA
Secretaría de la Función Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA FIEL

mantenidas con distintos ministerios, se considera oportuno establecer pautas generales para los dictámenes del Sistema de Juntas Médicas;

Que la presente se dicta en uso de facultades previstas en la Ley L N° 3.052 y los Decretos N° 1634/13 y N° 688/14;

Por ello:


LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el instructivo de pautas generales para la confección de dictámenes del Sistema de Juntas Médicas que se agrega como Anexo Único a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 475 /14. SFP.


ISABEL TIPPING
Mg. CPN. CIA.
SECRETARIA
Secretaría de la Función Pública
MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL

